



2815

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS 13 AGO. 2019

1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puestos en Feria Pinto.

4.- Caso Sra. Rosa Riquelme Vásquez, ex locataria del Portal Araucanía, que fue reubicada a un puesto en Feria Pinto, cuando ocurrió el incendio del Mercado Municipal.

puestos.

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejes, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2019, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 1 y 3 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N°1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
85	VALDERRAMA BARRAZA VALENTINA			PESCADOS Y MARISCOS

BANDEJON 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
40	RIQUELME VASQUEZ ROSA			PAQUETERIA
130	MORALES AQUEVEQUE DAGOBERTO			QUESO Y MIEL

INOC 1009947

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandejon 1 0,50 UTM y Bandejon 7 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JEAN APANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

